

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX y XXII, 13, 31 fracciones I, II y III; 32 fracciones I, II y III; 48, 49, 51, 52 fracción I, II, III, IV, V, VI y VII; 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60 fracciones I, II y III; 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; así como en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025”, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de marzo de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan tu hogar seguro”, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TLALPAN TU HOGAR SEGURO”, PUBLICADO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2025, EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 1572

Página 247 y 248; numeral 4.2.1;

DICE:

4.2.1. Acciones previstas para alcanzar los objetivos de las etapas del programa.

- Publicar la convocatoria en la página de la alcaldía y con carteles en edificios públicos pertenecientes a la Alcaldía.
- Recepción de documentos de personas que quieran ser beneficiarias facilitadoras A y B del programa social.
- Integrar un equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que apoyen a la integración de documentación de solicitantes.
- Integrar un equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que apoyen de manera directa a la población que en Tlalpan requieran ayuda prehospitolaria y de traslado a unidades hospitalarias.
- Dotar al personal con herramientas para poder desempeñar sus funciones siempre con perspectiva de género, asegurando una respuesta eficiente y reduciendo el riesgo de revictimización.

DEBE DECIR:

4.2.1. Acciones previstas para alcanzar los objetivos de las etapas del programa.

- Publicar la convocatoria en la página de la alcaldía y con carteles en edificios públicos pertenecientes a la Alcaldía.
- Recepción de documentos de personas que quieran ser beneficiarias facilitadoras A, B y C del programa social.
- Integrar un equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que apoyen a la integración de documentación de solicitantes.
- Integrar un equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que apoyen de manera directa a la población que en Tlalpan requieran ayuda prehospitolaria y de traslado a unidades hospitalarias.
- Integrar un equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que apoyen con la documentación de prehospitolaria.
- Dotar al personal con herramientas para poder desempeñar sus funciones siempre con perspectiva de género, asegurando una respuesta eficiente y reduciendo el riesgo de re-victimización.

Página 248; numeral 5.4.**DICE:**

5.4. Personas beneficiarias facilitadoras de servicios, 5 de las cuales se priorizará la contratación de al menos 3 mujeres, con base en el perfil de las personas solicitantes, preferentemente residentes de Tlalpan.

DEBE DECIR:

5.4. Personas beneficiarias facilitadoras de servicios, 14 de las cuales se priorizará la contratación de al menos 7 mujeres, con base en el perfil de las personas solicitantes, preferentemente residentes de Tlalpan.

Página 248 y 249; numeral 6.1, 6.2 y 6.3; Metas Físicas;**DICE:**

6.1. La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2025 será de hasta 45 familias y las que, en medida de la disponibilidad de personal, intervención de otros cuerpos de atención a emergencias requieran de traslado a unidades hospitalarias o de atención prehospitolaria.

Adicionalmente se brindará apoyo económico a 1 mujer facilitadora A de servicios que operará el programa social otorgando información, orientación, asesoría a personas que quieran acceder al programa social, dando seguimiento y conformando el expediente de cada caso: y 2 facilitadoras B los cuales darán atención médica prehospitolaria.

DEBE DECIR:

6.1. La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2025 será de hasta 45 familias y las que, en medida de la disponibilidad de personal, intervención de otros cuerpos de atención a emergencias requieran de traslado a unidades hospitalarias o de atención prehospitolaria.

Adicionalmente se brindará apoyo económico a 1 mujer facilitadora A de servicios que operarán el programa social otorgando información, orientación, asesoría a personas que quieran acceder al programa social, 12 facilitadoras B los cuales darán atención médica prehospitolaria y 1 mujer facilitadora tipo C la cual proporcionará apoyo administrativo a los de prehospitolaria.

DICE:**6.2. Estrategias para alcanzar los objetivos.**

Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de las personas que habitan la demarcación. Por lo tanto, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a por lo menos a 45 familias beneficiarias y a 5 personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

En cuanto a la atención de los paramédicos se atenderán todas las emergencias que se reporten.

DEBE DECIR:**6.2. Estrategias para alcanzar los objetivos.**

Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de las personas que habitan la demarcación. Por lo tanto, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a por lo menos a 45 familias beneficiarias y a 14 personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

En cuanto a la atención de los paramédicos se atenderán todas las emergencias que se reporten.

DICE:**6.3. Metas vinculadas con los objetivos del programa.**

a) Entregar hasta 45 apoyos económicos a personas cuyas viviendas han sido afectadas por fenómenos perturbadores naturales y antrópicos.

b) Integrar un equipo de 1 persona beneficiaria facilitadora A y 4 personas beneficiarias facilitadoras B de servicios a las que se les brindará un apoyo económico de acuerdo a sus funciones dentro del programa.

c) Evaluar la eficacia de la capacitación en enfoque de género al personal mediante el análisis de su aplicación en el desempeño de sus funciones, con el fin de fortalecer sus competencias y mejorar la calidad de la atención brindada.

DEBE DECIR:

6.3. Metas vinculadas con los objetivos del programa.

- a) Entregar hasta 45 apoyos económicos a personas cuyas viviendas han sido afectadas por fenómenos perturbadores naturales y antrópicos.
- b) Integrar un equipo de 1 persona beneficiaria facilitadora A, 12 personas beneficiarias facilitadoras B, 1 persona facilitadora C de servicios a las que se les brindará un apoyo económico de acuerdo a sus funciones dentro del programa.
- c) Evaluar la eficacia de la capacitación en enfoque de género al personal mediante el análisis de su aplicación en el desempeño de sus funciones, con el fin de fortalecer sus competencias y mejorar la calidad de la atención brindada.

Página 249; numeral 7.1, 7.2 y 7.3; Orientaciones y Programación Presupuestales;

DICE:

7.1. El presupuesto asignado para la operación del programa para el ejercicio 2025 es de \$1,000,000 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Con la finalidad de alcanzar los objetivos del presente programa, se podrán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias previa aprobación de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social.

DEBE DECIR:

7.1. El presupuesto asignado para la operación del programa para el ejercicio 2025 es de \$2, 200,000 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.). Con la finalidad de alcanzar los objetivos del presente programa, se podrán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias previa aprobación de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social.

DICE:

7.2. La forma en que se erogará el **presupuesto**, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia y periodicidad será de la siguiente manera:

- El presupuesto será ejercido en apoyos económicos a personas beneficiarias y para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

En el caso de las personas beneficiarias directas se otorgará el apoyo hasta de 45 personas, el apoyo se contabilizará, a partir de los \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y no podrá ser mayor a los \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.). El monto se asignará de acuerdo con el análisis de la situación emergente, las necesidades a cubrir, el estudio de cada caso, así como el Índice de Desarrollo Social y los comprobantes documentales presentados, el porcentaje de recurso asignado para estos apoyos es del 4 5.7% del total del programa social (este porcentaje se calcula después de contabilizar el apoyo a las personas facilitadoras).

SITUACIÓN	MONTO A ENTREGAR	IMPORTE TOTAL	NÚMERO DE PERSONAS
Situación emergente	Desde \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$457,000 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)	Hasta 45 personas beneficiarias

DEBE DECIR:

7.2 La forma en que se erogará el **presupuesto**, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia y periodicidad será de la siguiente manera:

- El presupuesto será ejercido en apoyos económicos a personas beneficiarias y para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

En el caso de las personas beneficiarias directas se otorgará el apoyo hasta de 45 personas, el apoyo se contabilizará, a partir de los \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y no podrá ser mayor a los \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.). El monto se asignará de acuerdo con el análisis de la situación emergente, las necesidades a cubrir, el estudio de cada caso, así como el índice de desarrollo social y los comprobantes documentales presentados, el porcentaje de recurso asignado para estos apoyos es del 20.8% del total del programa social. (es el porcentaje después de quitar a los facilitadores).

SITUACIÓN	MONTO A ENTREGAR	IMPORTE TOTAL	NÚMERO DE PERSONAS
Situación emergente	Desde \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$457,520 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)	Hasta 45 personas beneficiarias

DICE:

7.3. Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS							
DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS	CALENDARIZACIÓN	NÚMERO DE MINISTRACIONES	MONTO UNITARIO O POR PERSONA	MONTO UNITARIO ANUAL POR PERSONA	MONTO TOTAL ANUAL	% DEL PRESUPUESTO TOTAL
Facilitadora de servicios A	1	MZO-DIC 2025	10	\$3,188	\$31,880	\$31,880	3.19
Facilitadora de servicios B	4	MZO-DIC 2025	10	\$12,755	\$127,550	\$510,200	51.02
Total	5	10 meses	10	\$15,943	\$159,430	\$542,080	54.21

DEBE DECIR:

7.3. Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS							
DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS	CALENDARIZACIÓN	NÚMERO DE MINISTRACIONES	MONTO UNITARIO O POR PERSONA	MONTO UNITARIO ANUAL POR PERSONA	MONTO TOTAL ANUAL	% DEL PRESUPUESTO TOTAL
Facilitadora de servicios A	1	ABR-DIC 2025	9	\$12,000	\$108,000	\$108,000	4.91%
Facilitadora de servicios B	12	ABR-DIC 2025	9	\$14,172.22	\$127,549.98	\$1,530,599.76	69.57%
Facilitadora de servicios C	1	ABR-DIC 2025	9	\$11,542.21	\$103,879.89	\$103,879.89	4.72%
Total	14	9 meses	9	\$37,714.43	\$339,429.87	\$1,742,479.65	79.2%

Página 250 y 251. Numeral 8.2.4.

DICE:

8.2.4. Las personas interesadas en participar en este programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Facilitador de Servicio A.

1. Ser habitante de la Demarcación Tlalpan.
2. Tener más de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2024 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber tenido reportes o haber causado baja definitiva.
6. Acreditar la entrevista de competencias y el cuestionario de evaluación, este último será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Respuesta a Emergencias.

Facilitador de Servicio B.

1. Ser habitante de la Demarcación Tlalpan.
2. Tener más de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2024 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber tenido reportes o haber causado baja definitiva.
6. Acreditar la entrevista de competencias y el cuestionario de evaluación, este último será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Respuesta a Emergencias.
7. Certificado de Técnico/a en Urgencias Médicas en servicio de urgencias y traslado interhospitalario o su equivalente.
8. No tener impedimentos físicos ni enfermedades crónico-degenerativas.
9. Preferentemente licencia tipo E vigente para operar ambulancias.

DEBE DECIR:

8.2.4. Las personas interesadas en participar en este programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Facilitador de servicio A y C

1. Ser habitante de la Demarcación Tlalpan.
2. Tener más de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2024 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber tenido reportes o haber causado baja definitiva.
6. Acreditar la entrevista de competencias y el cuestionario de evaluación; este último será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Respuestas a Emergencias.

Facilitador de servicio B

1. Ser habitante de la Demarcación Tlalpan.
2. Tener más de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2024 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber tenido reportes o haber causado baja definitiva.
6. Acreditar la entrevista de competencias y el cuestionario de evaluación; este último será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Respuestas a Emergencias.
7. Certificado de Técnico/a en Urgencias Médicas en servicio de urgencias y traslado interhospitalario o su equivalente.
8. No tener impedimentos físicos ni enfermedades crónico-degenerativas.
9. Preferentemente licencia tipo E vigente para operar ambulancias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Nota entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, la presente Nota y las reglas de operación también pueden ser consultadas sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2025.

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN